



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-A-2020-MDP/A

Pachacámac, 10 de marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N°066-2020/MDP-GAF-SGPSGM-CP de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza y el Informe N° 106-2020-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la *Asignación al Servicio de la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente de Una (01) Trimoto, adquirida por la Municipalidad Distrital de Pachacámac, detallada: TRIMOTO MARCA RONCO, MODELO TRAKTOR 250 RA, MOTOR N° DY170MMAK5130438, NÚMERO DE CHASIS 89KRONCOCLI000058; y*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 80° de La Ley Orgánica de Municipalidades se establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que todo vehículo que circule por las vías públicas está obligado a exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje, cuya clasificación, características y el procedimiento para su obtención es establecido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Que, el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, establece en el numeral 6.2 del Artículo 6° que "La SUNARP regulará las características y especificaciones técnicas de la tarjeta de identificación vehicular y será responsable, a través del Registro de Propiedad Vehicular, de su expedición y entrega al usuario, asimismo en el numeral 7.2 del Decreto Supremo en mención, prescribe que todos los vehículos sujetos a inscripción conforme al numeral anterior están obligados a usar la Placa Única Nacional de Rodaje durante su circulación por las vías públicas terrestres.

Que, el artículo 21° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular 2013, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 039 -2013- SUNARP-SN, dispone en todos los casos, se debe presentar el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



formato de inmatriculación electrónico aprobado por la SUNARP debidamente llenado e impreso, con la firma certificada notarialmente del propietario, o de ser el caso, su representante o apoderado.

Que, mediante Informe N° 066-2020/MDP-GAF-SGPSGM-CP, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, informa que se ha adquirido una (01) Trimoto de carga de 250 C.C. para la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, a fin de facilitar el servicio de recolección de residuos orgánicos, que la misma requiere la inmatriculación (referida a la primera inscripción) documentación obligatoria para obtener la tarjeta de Propiedad y Placa para una (01) TRIMOTO DE CARGA MARCA RONCO, MODELO TRAKTOR 250RA, MOTOR N° DY170MMAK5130438, Chasis N° 89KRONCOCLI000058, para efectos del trámite en la superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP, se requiere que los formatos y documentos sean firmados, sellados con huella digital de la máxima autoridad del Gobierno Local.

Que, mediante Informe N° 106-2020-MDP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, para que mediante Resolución de Alcaldía se asigne la unidad vehicular a fin de proceder a su inscripción registral de conformidad con el informe técnico de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones establecidas y de conformidad con lo dispuesto al numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR al servicio de la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, una (01) TRIMOTO, adquirida por la Municipalidad Distrital de Pachacámac, con las siguientes especificaciones: TRIMOTO DE CARGA MARCA RONCO, MODELO TRAKTOR 250RA, MOTOR N° DY170MMAK5130438 y Chasis N° 89KRONCOCLI000058.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR en la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, la responsabilidad del correcto uso de la TRIMOTO asignada para el servicio del personal de limpieza pública municipal, quedando encargado de su custodia y administración en el marco de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: REGISTRAR las placas de rodaje y las tarjetas de propiedad de la Trimoto a nombre de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, realizar las gestiones correspondientes para la inmatriculación de la Trimoto ante la SUNARP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE

